ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1

CONTRATO DE OBRA	No. 00732-2025
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
NIT	804.000.292-0
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025
NIT	901.958.070-6
REPRESENTANTE LEGAL/SUPLENTE	CARLOS JULIO HERRERA SUAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	13.847.390 BUCARAMANGA
COMPROMISO PRESUPUESTAL	CDP No. 25-01343 del 25 de marzo de 2025. RP N°: 25-03759
VALOR DEL CONTRATO	$1.291.128.291
FECHA DE INICIO	08 de Julio 2025
FECHA DE TERMINACION	07 de enero de 2026
SUPERVISOR	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ

En la ciudad de San Gil a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron los señores: **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ** actuando en calidad de Supervisor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, el señor **DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.723.751 Bucaramanga, Representante legal del UT INTER MANTENIMIENTO, identificado con Nit No 901.961.667-3 en calidad de Interventoría Externa del Contrato de obra No. 00732-2025 y por otra parte, **CARLOS JULIO HERRERA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.847.390 expedida en Bucaramanga, Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025, identificado con NIT. 901.958.070-6 en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1 del contrato de obra No. 00732-2025.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió Contrato de obra No. 00732-2025, resultante del proceso contractual LP2-003-2025, entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS** y el **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025**, cuyo objeto es: "REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION" por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MOLLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 1.291.128.291) M/CTE. y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

2. Que el día ocho (8) de julio de 2025 se firmó acta de inicio con fecha de terminación el día siete (7) de enero de 2026.

3. Que en virtud de la CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO del Contrato de obra No. 0732-2025, El pago del valor del contrato se realizará mediante la suscripción de actas parciales de avance de obra, certificadas por la interventoría, hasta un máximo del 90% al contratista el valor del contrato mediante la suscripción de actas parciales de avance de obra, certificadas por la interventoría, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato. Actas de obra en las que se deberá especificar: (i) tipo de obra, (ii) cantidades realizadas, (iii) valor totaly unitario (iv) porcentaje de avance (v) periodo de realización de las obras, (vi) archivo fotográfico (vii) constancia de aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de obligaciones parafiscales. Los pagos restantes se realizarán mediante actas parciales (mínimo dos para efectos de seguimiento) con base en los informes presentados por el Interventor del contrato quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio en el avance de la ejecución de las actividades de la obra. El saldo del 10% se cancelará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de Recibo Final, previo recibo a satisfacción de la interventoría con los soportes respectivos referidos para lo cual deberá presentar; (i) acta de recibo final de las obras. (ii) Archivo fotográfico de realización de los trabajos, (iii) acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el vistobueno del interventor de la obra y se encuentre debidamente firmada por el contratista, (iv)Que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales. (v) Que el interventor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción de la CAS. (vi) Que el contratista presente la factura de cobro respectiva. Los pagos serán efectuados sin situación de fondos por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público directamente al contratistaproveedor de bienes y servicios u obras, sin tener que ingresar a la entidad contratante (CAS); dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos parael pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten

por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista parala ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta la forma de pago aquí pactada, así como el hecho, de que, en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por excesocuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

4. Que en virtud de lo anterior el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025, identificado con NIT. 901.958.070-6, hace entrega a la UT INTER MANTENIMIENTO (Interventoría Externa) la documentación para el trámite de la cuenta parcial No. 001 correspondiente a un primer pago según avance de actividades del Contrato de Obra No. 00732-2025, allegando:

- Oficio Dirigido a la Supervisión
- Oficio Dirigido a Tesorería
- Informe Contable y Financiero.
- Factura Electrónica
- RUT
- Autorización Numeración Facturación DIAN
- Certificación Bancaria
- Certificado de Pago de Parafiscales
- Copia Pago de Parafiscales
- Copia Pago de Nómina
- Tarjeta Profesional Contadora
- Certificado de Junta de Contadores
- Anexos

5. Que el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
DETALLE	**VALOR ($)**	**VALOR ($)**
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.291.128.291	
VALOR ACTA PARCIAL No.1		$ 666.030.893
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:		$ 625.097.398
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$ 1.291.128.291	$ 1.291.128.291

6. Que el contratista presentó toda la documentación requerida para dar trámite al acta parcial No. 1 y de acuerdo con los soportes recibidos se encuentra a paz y salvo con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y parafiscales, esta supervisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume su veracidad, como se puede evidenciar en el concepto financiero que hace parte de la presente acta.

7. Que la CAS hará el pago al contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025, identificado con NIT. 901.958.070-6 el valor equivalente a **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 666.030.893) M/CTE,** correspondiente al primer pago parcial del Contrato de Obra No. 00732-2025.

8. Que queda pendiente por ejecutar el valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 625.097.398) MCTE, correspondientes al 48.41% del valor del contrato.

9. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander y según los términos y condiciones establecidos en el contrato de Obra No. 00732-2025, avala lo que en la presente acta se suscribe.

10. Los alcances recibidos del contrato se encuentran de conformidad con la relación de ítems y cantidades descritas en los anexos y el informe de supervisión e interventoría F-PCT-034-2022 que forman parte integral de la presente acta.

11. Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDAN

1. Suscribir la presente acta de recibo parcial No. 1 del contrato de obra No. 0072-2025, cuyo objeto es “REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

2. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, ha verificado el estado y avance de las actividades del contrato de obra No. 00732-2025, observando que cumple con lo estipulado en el objeto contractual, según informe de supervisión e interventoría F-PCT-034-2022 de fecha veinte (20) de octubre de 2025.

3. Autorizar el pago por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 666.030.893) M/CTE** correspondiente a una ejecución física y financiera del 51.59% del objeto contractual.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

CONTRATISTA

INTERVENTOR

Vo.Bo. DIRECTOR(A)

Proyecto:
Revisó:

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co